

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3573

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Marzo de 2.003.-

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 024

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2003.-
 Expediente MAS-N° 203.129/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación, que cumplirán las funciones que se mencionan en el *Hospital Regional de Río Gallegos*, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084:

* **BAEZ**, Ricardo Telmo (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.517), para cumplir funciones como Administrativo, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.614,54)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 224.093-00.-

* **BARRIA**, Sandra Liliiana (D.N.I. N° 21.353.326), para cumplir funciones como Facturista, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.122,14)**, cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 225.044-00.-

* **CABRERA**, Graciela Susana (D.N.I. N° 22.097.961), para cumplir funciones como Licenciada en Organización Industrial, en base a la Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.612,20)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 226.033-00.-

* **DE MARE**, Irene Beatriz (D.N.I. N° 6.534.338), para cumplir funciones como Administrativa, en base a la Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.449,31)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 216.728-98.-

* **DI LEO**, Ariel Edgardo (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.028.894), para cumplir funciones como Administrativo, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.293,94)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01,

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq.º JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

se tramita por Expediente MAS-N° 201.058-01.-

* **FIDILIO**, Gustavo Andrés (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.785.809), para cumplir tareas de Mantenimiento, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.826,11)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 224.890-00.-

* **HAWKINS**, Guillermo Enrique (Clase 1938 - L.E. N° 7.327.804), para cumplir funciones como Administrativo, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.349,48)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 203.646-02.-

* **MARTINEZ**, Adriana (D.N.I. N° 17.222.167), para cumplir funciones como Administrativa, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)**, cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 204.344-02.-

* **MARTINEZ**, Lidia Teresa (L.C. N° 5.906.059), para cumplir funciones como Facturista, en base a la Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DIEZ MIL TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.030,28)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 203.647-02.-

* **MAYAN**, Graciela Zulema (D.N.I. N° 5.906.983), para cumplir funciones como Administrativa, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 16.575,01)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 217.243-99.-

* **OJEDA**, Claudia Fabiana (D.N.I. N° 20.921.598) para cumplir funciones como Facturista, en base a

Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.699,33)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 202.500-02.-

* **SANTIC**, Guillermo Rodolfo (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.827.172), para cumplir funciones como Administrativo, en base a la Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.211,70)**, cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 216.763-98.-

* **SEIJAS**, María Cristina (D.N.I. N° 20.434.077), para cumplir funciones como Mucama, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 203.968-02.-

* **SUTHERLAND**, Juan Percy (Clase 1947 - L.E. N° 7.821.042), para cumplir funciones como Administrativo, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.715,73)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente MAS-N° 202.902-02.-

* **TENORIO**, Erika (D.N.I. N° 24.988.831), para cumplir funciones como Administrativa, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.107,11)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó mediante Expediente MAS-N° 217.050-98.-

* **VILLAR**, Nicolás Abel (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.619.195), para cumplir funciones como Administrativo, en base a la Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.611,69)** cuya contratación inicial, se tramitó mediante Expediente MAS-N° 229.631-01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 211.925,37)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2002

DECRETO N° 3114

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Diciembre de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 3115

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0075

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2003.-
Expediente IDUV N° 019.777/1.989.-

ADJUDICAR EN VENTA al señor CAIGUARA, Víctor Hugo (DNI N° 16.016.315) de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Octubre de 1.961 en condominio con la señora PEREA, María Graciela (DNI N° 22.247.288), de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de Octubre de 1.971 y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 65, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", cuyo Precio de Venta se fija en PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.- (\$ 19.896,85.-), pagadero en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.- (\$ 66,32.-) cada una, más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento del mismo, respecto de los al-

cances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-
REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento de Area Social de la Dirección Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0197

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.010/05/2.002.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva indicada en el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1125 de fecha 10 de Diciembre de 2.002, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la localidad de Río Turbio, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS ETAPA I Y II EN RIO TURBIO", a favor del señor SECO, Virgilio José (DNI N° 20.139.484) y BARRIA PARDO, Mariana Ximena (DNI N° 11.504.691), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0266

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.033/2.003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Marzo de 2.003, a las 11,00 hs. en sede IDUV - Don Bosco N° 369- Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 05 de Marzo de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-).

RESOLUCION N° 0313

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.767/112/2002.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 491 de fecha 19 de Abril de 2002 y Testimonio de fecha 6 de Diciembre de 2001, emanado del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia - Se-

cretaría Dcs con asiento en la ciudad de Río Gallegos, relacionado con la Resolución Judicial recaída en los autos caratulados: "CARRASCO VICTOR MARIO Y BARRIA ANA MARIA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA - Expte. N° C-2398/00, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR a nombre de la señora Ana María BARRIA (DNI N° 14.098.428) nacida el 25 de Febrero de 1953, de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 62 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", quien además se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

SUSCRIBIR la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora BARRIA Ana María en el domicilio enunciado en el Punto 2° y al señor CARRASCO Víctor Mario por desconocerse el domicilio, se notificará en el Expediente Judicial.-

RESOLUCION N° 0317

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/40/2.002.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 27 - Departamento "B" de la Obra: "Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre", a favor de la señora ALVAREZ, María Rosa (DNI N° 12.558.256) y su grupo familiar.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento Legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar Desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un Plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0405

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.924/2.003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 04/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO Y PLUVIALES BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO Y PLUVIALES BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 04/2.003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRESP. OFICIAL	OFERTA
01	PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C.M	\$ 5.200.000,00.-	\$ 5.892.347,25.-
02	GOTTI HNOS. S.A.	\$ 5.200.000,00.-	\$ 6.162.542,05.-
03	PALMA S.R.L.	\$ 5.200.000,00.-	\$ 6.193.200,81.-
04	KANK Y COSTILLA S.A.	\$ 5.200.000,00	\$ 6.203.462,31.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C.M. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero del 2003.-

VISTO:

Solicitud presentada por La Empresa EL PINGÜINO S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa el PINGÜINO S.R.L. ha solicitado autorización para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA intermedias Puerto Santa Cruz, Cmte. Luis Piedra Buena y Puerto San Julián.

Que la Empresa mencionada es netamente santacruceña y es pionera del transporte terrestre dentro de la Provincia de Santa Cruz realizando el servicio de transporte de pasajeros por automotor desde la década del sesenta.

Que la empresa en cuestión posee otros servicios de Línea Regular, a Puerto Natales, a Punta Arenas, Buenos Aires y Córdoba, los cuales lo viene realizando con seriedad y responsabilidad dentro de los marcos Legales en materia de transporte.

Que, la empresa por motivos enunciados en el párrafo anterior posee contrato de locación en todas las Terminales Omnibus a los fines de tener el espacio físico para la atención a los señores usuarios dentro de las mismas.

Que el servicio que se solicita es de sumo interés para los señores usuarios del interior Provincial, y que de acuerdo a la presentación realizada por la empresa se realizará con unidades confortables, con baños, aires condicionado, calefacción y video.

Que es política del Superior Gobierno Provincial contribuir en el desarrollo y expansión de los pequeños empresarios del transporte en pos de poder brindar un servicio acorde a las necesidades de la gente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. AUTORIZAR en forma experimental a partir del día de la fecha y por el lapso de UN (1) año a la Empresa el PINGÜINO S.R.L., para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA e intermedias Puerto Santa Cruz, Cmte. Luis Piedra Buena y Puerto San Julián con una frecuencia diaria.

2. La empresa el PINGÜINO S.R.L., para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor autorizada por la presente Disposición, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, su Decreto Reglamentario N° 364/91, Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, adherida por Ley Provincial N° 2417/95,

Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales y Provinciales, como así también a las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Gallegos y de las Localidades del Interior Provincial.

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de la 00,00 horas del día 01/02/2003, hasta las 00,00 horas del 01/02/2004, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento de la Disposición.

4. La presente autorización es personal de la empresa y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para su evaluación y/o estadísticas correspondientes, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia y cuyo peso no supere los tres (3) kilogramos.

5. La empresa de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial de Transporte deberá reconocer los pases libres que otorgue y solicite la Dirección Provincial de Transporte.

6. La permisionaria deberá contar con un parque móvil vigente en modelo y año, según lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, contando además con la Revisión Técnica, Póliza de seguro requerida por las autoridades de Transporte para realizar el servicio, Habilitación de Transporte y toda otra documentación requerida por las Normas en vigencia para tal fin.

7. Los vehículos afectados al servicio deberán contar con equipos de radio H.F. banda corrida, o en su defecto con frecuencias de Defensa Civil de la Provincia.

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2,3,4,5,6 y 7 de la presente Disposición dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso concedido.

9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA EL PINGÜINO S.R.L., MUNICIPALIDADES DE RIO GALLEGOS, PUERTO SANTA CRUZ, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA Y PUERTO SAN JULIAN, SUBSECRETARIA DE TURISMO, DESE AL BOLETIN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero del 2003.-

VISTO:

Solicitud presentada por La Empresa COOPERATIVA SPORTMAN LTDA., y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN LTDA., ha solicitado autorización para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA intermedias Cmte. Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Puerto Deseado.

Que la Empresa mencionada es netamente santacruceña con domicilio Legal en calle Sarmiento N° 875 Pico Truncado y es una de las empresas pionera de la zona Norte en el transporte terrestre dentro de la Provincia de Santa Cruz realizando el servicio de transporte de pasajeros por automotor desde hace varios años.

Que la empresa en cuestión posee otros servicios de Línea Regular, a Comodoro Rivadavia, Río Gallegos - Los Antiguos, Caleta Olivia - Las Heras, Caleta Olivia - Pico Truncado, Caleta Olivia - Puerto Deseado, los cuales lo viene realizando con seriedad y responsabilidad dentro de los marcos Legales en materia de transporte.

Que, la empresa por motivos enunciados en el párrafo anterior posee contrato de locación en todas

las Terminales Omnibus a los fines de tener el espacio físico para la atención a los señores usuarios dentro de las mismas.

Que el servicio que se solicita es de sumo interés para los señores usuarios del interior Provincial, y que de acuerdo a la presentación realizada por la empresa se realizará con unidades confortables, con baños, aires condicionado, calefacción y video.

Que es política del Superior Gobierno Provincial contribuir en el desarrollo y expansión de los empresarios del transporte en pos de poder brindar un servicio acorde a las necesidades de la gente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. AUTORIZAR en forma experimental a partir del día de la fecha y por el lapso de UN (1) año a la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN LTDA., para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS-CALETA OLIVIA e intermedias Cmte. Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Puerto Deseado con una frecuencia diaria.

2. La empresa COOPERATIVA SPORTMAN LTDA., para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor autorizada por la presente Disposición, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, su Decreto Reglamentario N° 364/91, Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, adherida por Ley Provincial N° 2417/95, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales y Provinciales, como así también a las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Gallegos y de las Localidades del Interior Provincial.

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de la 00,00 horas del día 24/02/2003, hasta las 00,00 horas del 24/02/2004, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento de la Disposición.

4. La presente autorización es personal de la empresa y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para su evaluación y/o estadísticas correspondientes, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia y cuyo peso no supere los tres (3) kilogramos.

5. La empresa de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial de Transporte deberá reconocer los pases libres que otorgue y solicite la Dirección Provincial de Transporte.

6. La permisionaria deberá contar con un parque móvil vigente en modelo y año, según lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, contando además con la Revisión Técnica, Póliza de seguro requerida por las autoridades de Transporte para realizar el servicio, Habilitación de Transporte y toda otra documentación requerida por las Normas en vigencia para tal fin.

7. Los vehículos afectados al servicio deberán contar con equipos de radio H.F. banda corrida, o en su defecto con frecuencias de Defensa Civil de la Provincia.

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2,3,4,5,6 y 7 de la presente Disposición dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso concedido.

9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA COOPERATIVA SPORTMAN LTDA., MUNICIPALIDADES DE RIO GALLEGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PUERTO SAN JULIAN Y PUERTO DESEADO, SUBSECRETARIA DE TURISMO, DESE AL BOLETIN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.036-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR DE ORO** (Matrícula 548) por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 (zona de veda), el día 18 de Diciembre de 2002;

Que con fecha 18 de Diciembre de 2002, hora local 05:40, el helicóptero PA-72 de Prefectura Naval Argentina detecta al buque pesquero **MAR DE ORO**, pescando en posición 46°54'2S-66°25'1W, correspondiente a zona vedada por Disposición 296-SPyAP-02;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 014-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsables del **B/P MAR DE ORO** (Mat. 0548), por presunta infracción a la Disposición N° 296/SPyAP/02 (zona de veda), con fecha 18 de Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.037-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de

Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **ESTREITO DE RANDE** (Matrícula 0546) el día 6 de Enero de 2003, pescando sin contar con la autorización correspondiente, en presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en posición 51°06'778 S-68°47'545 W, hora 09:13, pescando sin permiso;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 010-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESCA SOL S.A.**, responsable del **B/P ESTREITO DE RANDE** (Mat. 0546), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 (pescar sin permiso), con fecha 6 de Enero de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio legal en calle 14 de Julio N° 2129 de la Ciudad de Mar del Plata, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.462-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **Pespasa S.A./De Angelis Rosario**

Oswaldo, responsable del buque pesquero **SAN JORGE** (Matrícula 01597), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a la información presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **PESPASA S.A.**, surge una diferencia total de 183.896 Kgs. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período Enero a Agosto de 2002;

Que de fs. 11 a 14 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca en el período mencionado;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 507-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, responsable del **B/P SAN JORGE** (Mat. 01597), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Enero a Agosto de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.600-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A./PATAGONIA SEAFOODS S.A.** y **CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **ROSARIO G** (Matrícula 0549) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) surge la actividad de pesca realizada por la embarcación en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz a velocidad menor a 6 nudos (tarefas de pesca) sin contar con la autorización correspondiente y en zona de veda en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
21-02-02	14:18	46°53'.32 S	066°19'.32 W
" " "	14:30	46°53'.64 S	066°18'.68 W
" " "	14:50	46°54'.16 S	066°18'.08 W
" " "	20:36	46°55'.08 S	066°13'.72 W
22-02-02	02:22	46°52'.08 S	066°15'.60 W
" " "	05:14	46°53'.88 S	066°15'.68 W
" " "	08:08	46°53'.36 S	066°15'.96 W
" " "	11:00	46°54'.24 S	066°18'.32 W
" " "	12:54	46°53'.64 S	066°18'.76 W
" " "	16:46	46°52'.28 S	066°19'.68 W
" " "	19:38	46°58'.84 S	066°16'.88 W
23-02-02	07:10	46°55'.28 S	066°16'.92 W
" " "	11:58	46°55'.84 S	066°15'.88 W
" " "	12:56	46°55'.68 S	066°15'.72 W
24-02-02	00:26	46°56'.64 S	066°14'.92 W
" " "	03:20	46°58'.32 S	066°13'.68 W
" " "	06:12	46°56'.80 S	066°09'.80 W
" " "	11:58	46°55'.28 S	066°14'.36 W
" " "	13:50	46°57'.00 S	066°15'.44 W
" " "	14:50	46°58'.24 S	066°10'.40 W
" " "	17:44	46°54'.64 S	066°17'.28 W
25-02-02	08:08	47°01'.92 S	066°11'.92 W
26-02-02	04:16	46°59'.56 S	066°14'.72 W
" " "	07:10	46°56'.40 S	066°16'.28 W
" " "	10:02	46°53'.84 S	066°17'.36 W
" " "	15:48	46°53'.24 S	066°16'.80 W
27-02-02	11:58	46°52'.96 S	066°16'.60 W
01-03-02	04:16	46°49'.12 S	066°21'.96 W
" " "	07:10	46°51'.88 S	066°14'.20 W
" " "	10:02	46°52'.32 S	066°16'.48 W
" " "	12:28	46°48'.72 S	066°25'.48 W
" " "	12:56	46°49'.44 S	066°23'.80 W
03-03-02	13:52	46°46'.76 S	066°23'.52 W
04-03-02	10:02	46°44'.64 S	066°24'.52 W
" " "	12:56	46°45'.96 S	066°23'.52 W
" " "	13:16	46°46'.00 S	066°20'.88 W
" " "	21:34	46°44'.88 S	066°21'.76 W
" " "	23:56	46°45'.84 S	066°16'.40 W
05-03-02	00:26	46°45'.92 S	066°14'.84 W
" " "	11:58	46°43'.00 S	066°21'.16 W
" " "	12:32	46°44'.40 S	066°20'.36 W
06-03-02	02:22	46°48'.16 S	066°13'.32 W
08-03-02	06:12	46°43'.32 S	066°17'.36 W
" " "	09:04	46°45'.08 S	066°13'.76 W

Que de acuerdo a informes de vuelos realizados por el avión de Prefectura Naval Argentina, surge la actividad del buque pesquero ROSARIO G el día 23 de Febrero, a la hora 13:07, operando en posición 46° 56'.4S-66°11'6 W en presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y el día 4 de Marzo de 2002 a la hora 19:07, pescando en posición 46° 44'2S-66°20'3 correspondiente a zona vedada por Disposición N° 024/SPyAP/02, ratificando la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Monpesat);

Que a fs. 27 obra acta de inspección labrada al arribo de la embarcación de la marea involucrada, quedando cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 517-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A./PATAGONIA SEAFOOD S.A.** y **CONARPESA S.A.**, responsables del B/P **ROSARIO G** (Mat. 0549), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 21 al 24 de Febrero y a la Disposición N° 024/SPyAP/02 y 139/SPyAP/00 con fechas 24, 25, 26 y 27 de Febrero y 1, 3, 4, 5 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora

Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PATAGONIA SEAFOOD S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.135-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 142-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **CONARPESA VI-Mat. N° 0201**, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y N° 024-SPyAP-02, con fecha 18 de Febrero y 4 de Marzo de 2002, denunciadas por Prefectura de Zona Mar Argentino Sur (Nota N° 021/02);

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 210 a 213), se halla confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa, y analizadas las pruebas arrimadas a la causa queda fehacientemente probada la actividad contravencional imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 011-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **Conarpesa S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Febrero y 4 de Marzo de 2002;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 142-SPyAP-02 a la Empresa **Conarpesa S.A.**, responsable del B/P **Conarpesa VI-Mat. N° 0201**, congelador, confesa de los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **Conarpesa S.A.** con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73) incurso en el Art. 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa **Conarpesa S.A.**

con multa de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CONTRES CENTAVOS (\$ 17.241,03), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **Conarpesa S.A.**, por la suma de PESOS TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13,85), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **Conarpesa S.A.** en su domicilio de zona portuaria Pto. Caleta Paula de Caleta Olivia, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **SOLICITAR** a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Patrón de Pesca Ricardo Ernesto Labaen- (Art. 24, Decreto N° 1875/90).-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.293-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 177-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al binomio de Empresas **Pescargen S.A./Iberconsa de Argentina S.A.**, responsables del B/P **Lunes Santa-Mat. N° 1132**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90.-

Que otorgados los plazos para la defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, no aportan elementos que justifiquen la presentación fuera de los plazos establecidos por la normativa, límites superados holgadamente en dos mareas consecutivas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 013-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable al binomio imputado, incurso en el Art. 20° Inc. i) Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que es de aplicación el Art. 21° del citado Decreto en razón de corresponder a la primera reincidencia la falta que nos ocupa, toda vez que la imputada fue sancionada por Disposición N° 161-SPyAP-02;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por la Ley Pcial. de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-90 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 177-SPyAP-02 a las Empresas Pescargen S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsables del B/P Lunes Santo Mat. N° 1132, congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a las Empresas Pescargen S.A./Iberconsa de Argentina S.A., con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incurso en el Art. 20º Inc. i) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.963,36) correspondiente a la primera reincidencia, de acuerdo al Art. 21º y 23º del Decreto citado por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **APLICAR** costas con cargo al binomio Pescargen S.A./Iberconsa S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43,85), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio Pescargen S.A./Iberconsa S.A., en su domicilio de Av. San Martín N° 608 de Río Gallegos que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

5º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad de Río Gallegos, se comunica que a los fines previstos a fs. 47/49, punto segundo, se fija audiencia para el día 24 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs. a efectos de practicar el sorteo pertinente para la designación del síndico que intervendrá en el proceso concursal "WOLL MARIA MERCEDES s/ CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES" Expte. N° 18.917/02.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "BARRA, HUMBERTO S. S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.046/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 11 de Febrero de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO PATAGONIAS.A.C/WOWCZUK DANIEL EUGENIO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. B-10.461/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 17 DE MARZO DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA 8097, DEPARTAMENTO I, MANZANA 165, LOTE "d", PARCELA 12-b, UBICADO EN CALLE GOBERNADOR MAYERN° 54, DERIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION QUE CONSTA DE DOS DORMITORIOS AMPLIOS CON PISO CERAMICO, CIELORRASO DE TABLEX Y PAREDES EMPAPELADAS, BAÑO COMPLETO CON PISO CERAMICO, REVESTIDO CON AZULEJOS HASTA APROXIMADAMENTE LOS DOS METROS Y CIELORRASOS DE TABLEX, COCINA-COMEDOR; LIVING CON PISO DE MOSAICO Y DOS PLACARES EMPOTRADOS (ALACENAS); UN QUINCHO Y PLANTA ALTA EN CONSTRUCCION (PAREDES Y TECHO SIN DIVISIONES NI CERRAMIENTOS).- EL TERRENO ES DE APROXIMADAMENTE 13,87 MTS. POR 50,00 MTS.- TIENE ENTRADA PARA VEHICULOS Y PATIO AMPLIO.- LAS ABERTURAS DE TODA LA CASA SON DE MADERA.- EL ESTADO GENERAL DE LA VIVIENDA ES BUENO CON DETALLES DE TERMINACION.- LA MISMA SE ENCUENTRA OCUPADA POR EL SEÑOR DANIEL WOWCZUC, ESPOSA Y DOS HIJOS, NO EXISTIENDO OTROS OCUPANTES O INQUILINOS.- **DEUDAS.- A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 391,98 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100) AL 30/09/02 EN CONCEPTO DE TOTALIDAD AÑOS 2001 Y CUOTAS 1 Y 2 AÑO 2002 POR "SERVICIOS RETRIBUIDOS" E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" AÑOS 2002.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 110,26 (PESOS CIENTO DIEZ CON 26/100) AL 07/10/02 EN CONCEPTO "SERVICIO UNIFICADO".- LA SUBASTA SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON**

66/100 (\$ 7.876,66) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10 %-COMISION: 3 %- SELLADO: 1 %- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION, SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA AUTORIZASE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL RECLAMADO, EXIMIENDOLA DE DEPOSITAR EL MONTO DE LA SEÑA, DEBIENDO ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO, Y SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS Y COSTAS DE LA SUBASTA (ARTS. 818, 819 CONCORDANTES C. CIVIL).- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 14 DE MARZO DE 2003 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-**

RIO GALLEGOS, 28 DE FEBRERO DE 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA Nro. UNO, con asiento en Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de GALLARDO JUAN AGUSTIN y de CARCAMO CARCAMO HILDA VIOLETA, en autos caratulados "GALLARDO JUAN AGUSTIN Y CARCAMO CARCAMO HILDA VIOLETA S/ SUCESION ABINTESTATO" -EXPTE. G-10525/02, por el término de treinta días.

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL"

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 por subrogancia legal, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FIERRO CACERES a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "FIERRO CACERES ALEJANDRO S/SUCESION" EXPTE. 5341/92.-

El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Luis Esteban Cancelo; con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Número Uno a mi cargo; en los autos caratulados: "EDIVIAL S.A. C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ORDINARIO", Expte N° E-6769/95, se notifica a la Compañía Aseguradora del Interior Sociedad Anónima que en los autos referidos se ha dictado Interlocutorio de fecha 12 de Noviembre de 2.002, registrada al Tomo XXXVIII, Registro: 4744, Folio: 6265/66, cuya parte pertinente textualmente resolvió: "...RESUELVO: No hacer lugar a la aclaratoria solicitada en relación a la inclusión en la condena de las sociedades Rusalca S.A. y Drito S.A., sin perjuicio de los planteos que correspondan al momento de ejecutar la sentencia.- 2) Hacer extensiva en los términos de la Ley 17.418 la condena dictada contra Edivial S.A. (mediante Sentencia registrada al Tomo: XXII, Registro: 1118, Folio: 4249/61) respecto de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Compañía de Seguros Anta S.A. y Compañía de Seguros del Interior S.A.- 3) Regístrese y Notifíquese.- Fdo: LUIS ESTEBAN CANCELO-JUEZ".- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio citado (Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA
CABO BUEN TIEMPO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 16,00 horas del día 26 de Marzo de 2003, para tratar el siguiente:

CONCURSO PUBLICO

Provincia de Santa Cruz
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 25/2003
Expediente N° 151.151/03

Objeto: Adquisición de: Un (1) cargador frontal grande, tres (3) cargadores frontales medianos, un (1) tractor, y un (1) Semirremolque.

Características: Un (1) cargador frontal grande con accesorio de martillo hidráulico, tres (3) cargadores frontales medianos con accesorio de horquillas para manejo de pallets, un (1) camión tractor, y un (1) Semirremolque volcador roquero, todos nuevos, sin uso, modelo 2003.

Lugar de adquisición y vista del pliego: FOMICRUZ S.E. Sita en Alberdi 643- Río Gallegos-Santa Cruz-y, 25 de Mayo 277 1° Piso Capital Federal. De Lunes a Viernes de 13 a 19 Hs E-mail: fomicruz@fomicruz.com o duranp@fomicruz.com

Fecha de apertura de oferta: 14 de Abril de 2003 a las 15:00 Horas

Valor del Pliego: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi 643 Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz- Teléfono/ fax (02966) 424650/426175

P-2

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de Octubre de 2002.
- 3- Remuneración al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION
TRESGUERRES ROBERTO

VELASQUEZ ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/TRESGUERRES ROBERTO, Expte. N° 554.691/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 708/STySS/2002, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la Razón Social TALLER DE CHAPA Y PINTURA Y/O TRESGUERRES ROBERTO, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 550 de esta ciudad, a abonar al Sr. VELASQUEZ ALEJANDRO DNI N° 24.336.455 con domicilio en Rubén Dario N° 318 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$48.834,73.-) por los rubros de haberes de Marzo, Abril y Mayo/02, SAC y vacaciones prop./02, SAC 1° y 2° cuota/01, vacaciones prop./01, indemnización por antigüedad, preaviso, indemnización 100% Ley 25.561 Art. 16.- ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente, deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo. ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.- Fdo. DANIEL ROMAN PERALTA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA Etapa Unica Nacional N° 05/03.-

OBJETO: Contratar el Servicio de Mantenimiento Integral de Antenas, Torres, Irradiantes y Montaje o Desmontaje de Estructuras y Accesorios del Sistema de comunicaciones de la Prefectura Naval Argentina.

CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones e Informática, División Logística, calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. PTE. Ramón S. Castillo - Cap. Fed. de lunes a viernes de 0800 a 1400 horas.

LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Guardacostas, Av. Eduardo Madero 235 7° piso, Dirección de Administración, División Contrataciones - Of. 751 Cap. Fed. de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del Acto Licitario. TE/ 4318-7578.

LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 04 de Abril de 2003 a las 09.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS: VEINTE (\$20,00).
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/03, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA CON DESTINO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.- (\$ 51.672,72).-

FECHA DE APERTURA: El día 21 de Marzo de 2.003, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CINCUENTA-(\$ 50,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/03, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL, Y EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, AMBAS DE LA II° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2, JUZGADO DE INSTRUCCION, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ, TODOS ELLOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración.

sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excm. Cámara de Apelaciones de la II° Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Yrigoyen 2056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS (\$ 64.500,00).-
FECHA DE APERTURA: El día 24 de Marzo de 2.003, a las 11,00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00).-
 Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-
 P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA COMPLETA 961 LOTES Y CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000.- Plazo: 18 MESES
 Fecha de Apertura: 19/03/2.003 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 10.000.-
 Venta de Pliegos: A partir del 06/03/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AV. BALBIN EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000.- Plazo: 18 MESES
 Fecha de Apertura: 24/03/2.003 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 14.000.-
 Venta de Pliegos: A partir del 06/03/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/03

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN RUTA PROVINCIAL N° 5, TRAMO: EL CERRITO - LA ESPERANZA, SECCION CAÑADON FABRE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 271,00.-
FECHA DE APERTURA: 20-03-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (Z9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2003 Y HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2003

OBRA: COMEDOR DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (AMPLIACION)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$191.666,66
PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.150,00
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 8 DE ABRIL DE 2003 A LAS 15.00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
VENTA DEL PLIEGO: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ.-
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 04/2003.-
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$1.080.000,00.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MARZO/2003 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
 P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3573

DECRETO SINTETIZADO
 024.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2002
 3114 - 3115.- Pág. 2

RESOLUCIONES
 0075 - 0197 - 0266 - 0313 - 0317 - 0405 - IDUV -03.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES
 018 - 019 - D.P.T. -03 - 051 - 052 - 055 - 056 - 053 - 054 - S.P.yA.P. -03.- Págs. 3/6

EDICTOS
 WOLL - BARRA - BCO. PATAGONIA S.A. c/WOWCZUK - GALLARDO y CARCAMO - FIERRO - EDIVIAL S.A. c/S.P.S.E.- Págs. 6/7

CONVOCATORIA
 SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO.- Pág. 7

CONCURSO PUBLICO
 N° 25 - FOMICRUZ S.E. -03.- Pág. 7

NOTIFICACION
 TRESGUERRES/S.T. y S.S.- Pág. 7

LICITACIONES
 05 - P.N.A. -03 - 01 - 02 - T.S.J. -03 - 05 - 17 - I.D.U.V. -03 - 03 - AGVP -03 - 09 - M.E. y O.P. -03 - 04 - M.A.S. -03.- Págs. 7/8